

Convocatoria 2014

Presentación

El Fondo Concursable para la Cultura (FCC) fue creado en el año 2005 por la ley de presupuesto 17.930 con destino al financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural, es decir *una propuesta que en su formulación promueva la creación, distribución y circulación de bienes y servicios, materiales e inmateriales, vinculados al acervo artístico cultural en sus diversas expresiones* (Decreto reglamentario 364/2207).

Desde entonces hasta ahora se han realizado siete convocatorias públicas evaluadas por jurados externos al Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Se han destinado más de ciento doce millones de pesos para financiar Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Han postulado a lo largo de las siete convocatorias 3.404 proyectos y se han financiado 697 proyectos que han abarcado todo el territorio nacional.

Durante estos años, hemos realizado varias instancias de evaluación de las convocatorias. En este sentido una vez finalizado el proceso de selección de proyectos, se realizan reuniones de evaluación con los jurados que participaron de la convocatoria. A su vez el 18 y 19 de noviembre de 2010 se realizó una jornada de evaluación, en la misma participaron los responsables legales y de contenidos culturales de los proyectos de las convocatorias 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; los jurados actuantes de las convocatorias mencionadas, los Coordinadores de Centros MEC, los Directores Departamentales de Cultura, Coordinadores de diversos programas de la Dirección Nacional de Cultura (DNC) y Autoridades de la DNC y del MEC.

Con los insumos de las distintas instancias de evaluación es que hemos ido incorporando sucesivos cambios a las convocatorias, que van desde la creación de nuevas categorías, innovaciones en el sistema de postulación a modificaciones en el sistema de evaluación, así como también dentro de lo más destacado podemos mencionar en el 2010 la creación del Fondo Regional y Fondo Nacional, con una regionalización discutida y aprobada por todos los directores departamentales de cultura. Con la creación de ambos fondos se fortaleció la postulación de forma más democrática en todo el territorio nacional.

Para la convocatoria 2014 podemos destacar la simplificación de las BASES entre las principales innovaciones de este nuevo llamado. En este sentido la postulación en las categorías Teatro, Danza, Artes Visuales, Fotografía, Diseño, Música, Eventos y actividades literarias ya no distingue por línea de postulación (talleres, creación o giras) ahora se podrán postular mayor variedad de proyectos siempre que se seleccione el Fondo de

postulación (Regional o Nacional) y se mantenga el criterio de actividades mínimas de presentaciones públicas establecidas según cada Fondo. A su vez el sistema de evaluación se modifica, eliminando al jurado de impacto en la segunda etapa e incorporando en cada categoría un jurado de contenidos culturales de Fondo Regional y un jurado de contenidos culturales de Fondo Nacional (a excepción de las categorías de Diseño, Revistas especializadas en Cultura y Relato Gráfico, que solamente postulan por el Fondo Nacional). Otra de las modificaciones de la convocatoria 2014 consiste en que para esta convocatoria solamente se podrá presentar un único proyecto por responsable legal eligiendo una sola categoría en la que podrá postular.

Todo lo anterior muestra que el FCC, como ocurre con la cultura, es parte de una realidad viva y cambiante; por lo cual seguimos transformando y acompañando las modificaciones que la realidad cultural nos va presentando.

Hugo Achugar
Director Nacional de Cultura

Capítulo 1- sobre la forma de participar

Se participa del FCC postulando un único proyecto de fomento artístico cultural por responsable legal dentro de una de las diez categorías que se llaman a concurso ya sea del **Fondo Regional** o del **Fondo Nacional**.

Para la formulación de proyectos se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes Bases y considerar en la formulación del proyecto los objetivos de la convocatoria 2014, a su vez los proyectos se deberán presentar solamente desde el **formulario de uso obligatorio**.

Los objetivos de la convocatoria 2014 son:

- Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales en todo el territorio nacional.
- Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales, diversificando y fortaleciendo proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay.
- Potenciar el desarrollo de proyectos de cultura digital que contribuyan a facilitar la democratización de la cultura.
- Promover la presencia de la cultura nacional en el exterior con proyectos autogestionados de iniciativas uruguayas.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

1.1.- Responsable legal

Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2014 debe tener un responsable legal, quien asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto y es quien **firmará un convenio** con el MEC en el caso que el proyecto resulte seleccionado.

Podrán ser responsables legales: personas físicas uruguayas o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad; o personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal.

1.2.- Limitaciones y restricciones

A) No podrán participar como responsables legales del proyecto:

- a. personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, MEC;

- b. integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
- c. personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de viabilidad y del jurado de la categoría en la que postula;
- d. personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
- e. responsables legales que habiendo ganado otro Fondo Concursable hayan incumplido con el convenio firmado con el MEC. Se contará con un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar, en relación con el incumplimiento con Fondo Concursable.

B) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- a. personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, MEC. Se considerará relación permanente y estable aquella que supere las quince horas semanales o las cien horas anuales de trabajo para las unidades ejecutoras mencionadas.
- b. responsables legales que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas del FCC (la restricción alcanza a las convocatorias 2012 y 2013). **Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.**

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

1.3.- Declaración Jurada

El responsable legal hará constar mediante declaración jurada (modelo disponible en www.fondoconcursable.mec.gub.uy) teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal:

1. que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria,
2. que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las Bases,
3. cuáles han sido o son las convocatorias en las que ha presentado o presentará a corto plazo el proyecto, especificando los montos que se le han otorgado y/o los montos solicitados (en caso de que corresponda).
4. que la información brindada en el proyecto es veraz y asimismo que conocen el alcance de la Ley 17.930 en sus artículos 235 a 253, de las normas reglamentarias de la misma, así como que la naturaleza y efectos de las decisiones que son establecidas en el Decreto 364/07.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

1.4.- Alcance e impacto del Fondo Regional y Fondo Nacional:

Todos los proyectos que postulen en la convocatoria 2014, cualquiera sea la categoría, deberán postular por uno de los dos Fondos y realizar actividades públicas de acceso gratuito, las mismas deberán estar plenamente identificadas en el formulario de postulación. Se deberá definir, a través de la elaboración del plan de difusión, el público objetivo y la importancia de que el mismo se acerque a las actividades del proyecto. A su vez todos los proyectos deberán asegurar su público objetivo, a través del plan de distribución, pudiéndose -por ejemplo- coordinar la asistencia de estudiantes con el programa Pro_Arte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), o con el Programa de Apoyo al Sector Turístico del Ministerio de Turismo y Deporte para incluir las actividades del proyecto en una agenda cultural.

Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad en el territorio uruguayo a excepción de las categorías Música, Danza, Teatro, Eventos y actividades literarias y Artes visuales que podrán realizar giras al exterior. Los proyectos que se postulen para realizar una gira al exterior, deberán estar identificados claramente en el título del mismo. A su vez no se aplicará el criterio de regionalización pero tendrán que presentar como mínimo una presentación autogestionada fuera del Uruguay y una presentación de acceso gratuito a la población dentro del territorio uruguayo –excluyendo la región siete- como devolución a la comunidad al regreso al Uruguay.

a.- Proyectos del Fondo Regional

El monto total asignado al Fondo Regional es de \$ 7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos uruguayos).

Las postulaciones por Fondo Regional deberán tener impacto en al área geográfica seleccionada (región) realizando como **mínimo dos actividades públicas de acceso gratuito** a la ciudadanía.

Los proyectos que postulen al Fondo Regional tendrán dos requerimientos:

1. El responsable legal deberá residir en la región de postulación.
2. El proyecto podrá ser realizado en todos o algunos de los departamentos y/o localidades que integran la región (aceptándose que una actividad pueda ser desarrollada en otra región, inclusive en la región siete).

Las regiones de postulación para el Fondo Regional de esta convocatoria¹ son seis: (la región siete -Montevideo- solo participa del Fondo Nacional, aceptándose que desde el Fondo Regional se pueda realizar una actividad en la misma)

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6	Región 7
Rocha	Artigas	Salto	Colonia	Florida	Canelones	Montevideo
Lavalleja	Rivera	Paysandú	Soriano	Durazno		
Maldonado	Tacuarembó	Río Negro	San José	Flores		
Treinta y Tres	Cerro Largo					
\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000	Sin fondo

Podrán postular todas las categorías al Fondo Regional con excepción de las categorías Diseño, Relato Gráfico y Revistas Especializadas en Cultura, las cuales solamente postularán por el Fondo Nacional.

b.- Proyectos del Fondo Nacional

El monto total asignado al Fondo Nacional es de \$ 10.800.000 (diez millones ochocientos mil pesos uruguayos).

Las postulaciones deberán tener alcance nacional, es decir que los proyectos que se postulen para ser financiados por este fondo deberán comprender dos o más regiones, realizándose como **mínimo cuatro actividades de acceso público gratuito**.

En el caso que una de las regiones elegidas para desarrollar el proyecto sea la región siete (Montevideo) por lo menos una de las actividades que impliquen público deberá realizarse en alguno/s de los Municipios A, G, D, F. (<http://municipios.montevideo.gub.uy/>).

1.5.- Categorías, criterios de elegibilidad

El responsable legal podrá postular un único proyecto dentro de una de las diez categorías que se llaman a concurso en la convocatoria 2014. El proyecto que se postule deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, considerando los criterios de postulación según el impacto ya sea del Fondo Regional o del Fondo Nacional.

Categorías	Descripción
Artes Visuales	Serán elegibles los proyectos de Artes Visuales del Fondo Regional o proyectos de Artes Visuales del Fondo Nacional que pongan en valor alguno de las manifestaciones artísticas de pintura, escultura, instalaciones, cerámica, arte digital, video-arte, etc. Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción de fotografía y del sector audiovisual. Como parte del resultado final del proyecto se deberá contar con publicación o catálogo asegurando la distribución que garantice el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.

¹ La actual regionalización de FCC fue acordada con los Directores de Cultura de las Intendencias Municipales en setiembre de 2011.

Danza	Serán elegibles proyectos de Danza del Fondo Regional o proyectos de Danza del Fondo Nacional de cualquier manifestación: danza clásica, tradicional o folclórica, moderna, contemporánea, tango, etc. ya sea para realizar giras, talleres o cualquier otro tipo de proyecto que ponga en valor la danza.
Fotografía	Serán elegibles proyectos de Fotografía del Fondo Regional o proyectos del Fondo Nacional ya sea de un artista o un conjunto de artistas para realizar muestras individuales o colectivas, talleres u otro proyecto que ponga en valor la fotografía. Como parte del resultado final del proyecto se deberá contar con publicación o catálogo asegurando la distribución que garantice el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.
Eventos y actividades literarias	Serán elegibles proyectos que promuevan el sector de las Letras tanto en el Fondo Regional como en el Fondo Nacional mediante la realización de talleres, eventos literarios u otras actividades literarias. Queda excluida de esta categoría la postulación de proyectos literarios en el sentido de la publicación impresa de obras ya sea inédita o reediciones.
Música	Serán elegibles proyectos de Música del Fondo Regional o proyectos de Música del Fondo Nacional de cualquier manifestación: académica, popular, instrumental, tradicional, etc.; para realizar giras de espectáculos, talleres u otro proyecto que ponga en valor la música.
Teatro	Serán elegibles proyectos de Teatro, Títeres y Artes circenses tanto del Fondo Regional como del Fondo Nacional ya sea para realizar giras de espectáculos, talleres u otro proyecto que ponga en valor estas disciplinas artísticas.
Memoria y Tradiciones	Serán elegibles proyectos de Memoria y tradiciones tanto del Fondo Regional como del Fondo Nacional que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano. El registro podrá ser en cualquier medio o formato, el cual se deberá especificar al momento de la postulación detallando las características del mismo y la cantidad de ejemplares que se producirán. El resultado final del proyecto deberá contar con una clara comunicación y publicación, asegurando la distribución y exhibición, u otros medios que garanticen el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.
Diseño	Serán elegibles proyectos de Diseño del Fondo Nacional, de un diseñador o colectivo de diseñadores, que desarrollen de forma innovadora un producto cultural. Se excluye de esta postulación los proyectos de diseño de paisajes y jardines. Como parte del resultado final del proyecto se deberá contar con publicación o catálogo asegurando la distribución que garantice el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.

Relato Gráfico	<p>Serán elegibles proyectos del Fondo Nacional cuyo resultado final sea la producción, edición y distribución de publicaciones de Relato Gráfico o la producción y distribución de un Audiovisual del género animación.</p> <p>Los proyectos pueden contener desde una obra hasta un conjunto de obras, sean de autoría individual o colectiva (desde un solo creador, dibujante-guionista, hasta varios dibujantes y guionistas).</p> <p>Para que sea elegible un proyecto impreso deberán estar claramente definidos los contenidos, estructura (apertura, continuidad y cierre, géneros, periodicidad, autores, formato, etc.) y distribución, ya sea mediante la publicación en libros, revistas, etc.</p> <p>Para que sea elegible un proyecto de animación cuyo producto final sea un corto audiovisual, al momento de la postulación deberá estar definido el guión, story board, sinopsis argumental, bocetos del tratamiento artístico y presentación pública de la animación.</p>
Revistas especializadas en Cultura	<p>Serán elegibles proyectos del Fondo Nacional que postulen para la realización, edición y distribución de una Revista Especializada en Cultura que proponga publicar y reflexionar sistemáticamente sobre las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.</p> <p>El contenido de la revista deberá mayormente estar destinado a la divulgación de investigaciones, ensayos, sistematización y reconstrucción de experiencias, proyectos, biografías, entrevistas en profundidad a creadores, especialistas, etcétera; es decir, reflexión ordenada y sistemática, que aporte al estado de la cuestión en las disciplinas que aborda. Se debe incluir temas que suceden o sucedieron en el territorio uruguayo.</p> <p>Para revistas impresas se deberán realizar como mínimo tres números de la misma. Para las revistas digitales se deberá especificar cómo los usuarios accederán a la misma: rutas de acceso, enlaces relacionados temáticamente. La estimación de descargas y frecuencia de actualización de la misma.</p> <p>Se deberá presentar un plan de sostenibilidad del proyecto.</p>

Para las categorías cuyos proyectos tengan como producto final ediciones o publicación (en cualquier tipo de formato):

1. se deberá entregar el veinte por ciento del tiraje total a la oficina del FCC y como mínimo deberá distribuir gratuitamente el treinta por ciento del tiraje total de ejemplares. El cincuenta por ciento restante se podrá integrar al circuito comercial, en tal caso se deberá presentar en el proyecto una estimación del precio de venta al público y del retorno económico que se espera obtener, así como también el plan de distribución (incluyendo los puntos de venta).
En cuanto a la distribución de los ejemplares gratuitos se podrá hacer a través de

El Correo Uruguayo, sin costo para los proyectos, como contrapartida se deberá destinar parte de la contratapa a la imagen institucional de El Correo Uruguayo. Se deberá presentar un listado de los lugares donde se distribuirá gratuitamente la publicación.

2. se deberá/n entregar el/los producto/s final/es del proyecto digitalizado para ser subido/s a la página web del FCC habilitando con ello la distribución y transmisión de la obra (siempre que se acredite su autor, la obra no sea modificada, ni se creen obras derivadas de ella, ni se utilice para obtener lucro).

Quedan excluidos de esta convocatoria

- a. proyectos que pongan en valor los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco serán considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos;
- b. proyectos de becas y formación personal²;
- c. proyectos que pretendan adquirir bienes materiales de infraestructura para todo el territorio nacional a excepción de la región siete³.

1.6.- Distribución de montos totales por categoría:

Para la convocatoria 2014 del FCC, se prevé la asignación de un monto de **\$18.000.000** (dieciocho millones de pesos uruguayos) para seleccionar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio Nacional, distribuido de la siguiente forma:

Categorías	Fondo Regional	Fondo Nacional
Artes Visuales	\$ 900.000 (\$ 150.000 por región)	\$ 1.000.000
Danza	\$ 900.000 (\$150.000 por región)	\$ 1.000.000
Fotografía	\$ 900.000 (\$150.000 por región)	\$ 900.000
Eventos y actividades literarias	\$ 900.000 (\$150.000 por región)	\$ 900.000
Música	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.100.000
Teatro	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.100.000
Memoria y Tradiciones	\$1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.000.000
Diseño	-----	\$ 1.000.000
Relato Gráfico	-----	\$ 1.400.000
Revistas especializadas en Cultura	-----	\$ 1.400.000
Total	\$ 7.200.000	\$ 10.800.000

² Para presentar proyectos de Formación se podrá hacer a través del Fondo de Estimulo a la Creación Artística (FECA) www.cultura.mec.gub.uy

³ Para presentar proyectos de compra de infraestructura podrán postularse al Fondo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país. gterritorial.dnc@mec.gub.uy.

1.7.- Perfil de Postulación

Se podrá aplicar por perfil emergente o profesional, en las categorías: Danza, Teatro, Música, Eventos y actividades literarias, Artes visuales, Diseño, Fotografía y Relato gráfico⁴. En dichas categorías se deberá distinguir el perfil por el que postula el proyecto conforme a lo siguiente:

- Perfil **Profesional**, se considera cuando los artistas o grupos hayan realizado, estrenado, publicado, editado, expuesto, exhibido dos o más obras anteriormente al llamado. Para las categorías: Diseño, Fotografía, Artes visuales al menos una de las muestras y/o exposiciones debe haber sido individual.
- Perfil **Emergente**, se considera para los artistas o grupos que éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente al llamado.

Para el perfil emergente se prevé la selección de -al menos- dos proyectos en cada categoría, uno correspondiente a cada Fondo. Siendo el monto máximo a solicitar por los proyectos emergentes igual al de proyectos profesionales. En el caso que los jurados no adjudiquen fondos a emergentes, el mismo podrá ser reasignado dentro de la misma categoría, no pudiendo transferirse el monto del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa.

1.8.- Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada (modelo disponible en página web) establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto. Como así mismo acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder.

Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al

⁴ Quedan excluidas de esta forma de postulación las categorías de: Memoria y Tradiciones y Revistas especializadas en cultura.

responsable legal del proyecto.

El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

1.9.- Monto máximo a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento

El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en **todas las etapas**. Se deberá presentar presupuesto/s firmado/s del/os proveedor/es de cada ítem que supere los \$20.000 (veinte mil pesos). Para los casos en que los presupuestos presentados en el formulario se consideren sobre o sub presupuestados el jurado de viabilidad podrá solicitar a los concursantes que los mismos se ajusten, para ello los postulantes tendrán 48 hs. para presentar la reformulación.

La moneda del presupuesto será inexorablemente en pesos uruguayos, en el caso que se presente un presupuesto en otra moneda el proyecto quedará descalificado.

Cada proyecto podrá gestionar apoyos de otros organismos e instituciones, siempre que no sean instituciones públicas (se excluyen las instituciones educativas).

Se excluye de esta restricción a los proyectos que:

- soliciten el préstamo de salas o instalaciones, equipamiento técnico (amplificación, iluminación, etc.) para la realización del mismo, en este caso se deberán presentar cartas de compromiso por parte del/los organismo/s o institución/es;
- soliciten el apoyo en la difusión de radios del SODRE o de TNU, TV Ciudad y/o apoyo de las Empresas Estatales.

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

El monto máximo que se podrá solicitar por proyecto según la categoría y Fondo de postulación es:

Categoría	Fondo Regional	Fondo Nacional
Artes Visuales	\$ 100.000	\$200.000
Danza	\$ 100.000	\$200.000
Fotografía	\$ 100.000	\$200.000
Eventos y actividades literarias	\$ 100.000	\$200.000
Música	\$ 100.000	\$200.000
Teatro	\$ 100.000	\$200.000
Memoria y Tradiciones	\$ 100.000	\$200.000
Diseño	-----	\$200.000

Relato Gráfico	-----	\$200.000
Revistas especializadas en Cultura	-----	\$200.000

Solamente se seleccionará un único proyecto por categoría (Danza, Teatro, Música, Eventos y actividades literarias y Artes visuales) para giras al exterior, siendo \$200.000 el monto máximo a solicitar por proyecto.

1.10.- Cantidad de proyectos a presentar

El responsable legal no podrá postular más de un proyecto en una categoría, a su vez no podrá presentarse en más de una categoría.

En el caso que un proyecto comprenda más de una categoría en su formulación, corresponderá a su responsable legal elegir la categoría por la cual postulará.

El no cumplimiento con lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de la postulación.

1.11.- Fecha de inicio y duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos seleccionados podrá iniciar a partir del mes de diciembre de 2014. En caso que se postulen proyectos que inicien antes de la fecha mencionada los mismos serán descalificados.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo.

1.12.- Formulario Obligatorio

El responsable legal deberá presentar el proyecto exclusivamente desde el formulario en línea de uso obligatorio correspondiente a cada categoría, accesible en la página web: www.fondoconcursoable.mec.gub.uy

Cada postulante deberá:

- A) Registrarse como usuario.
- B) Seleccionar la categoría y Fondo de postulación.
- C) Completar el formulario de uso obligatorio⁵.
- D) Incluir la documentación probatoria solicitada.

Estructura del formulario de postulación:

⁵ Los formularios se deberán completar digitalmente desde la plataforma web de FCC, para ello se contará con apoyo técnico en los Centros MEC de todo el país y con la Oficina de FCC para lo que se dispone un correo electrónico (formularios@fondoconcursoable.mec.gub.uy) para evacuar las dudas sobre los problemas técnicos que puedan tener al completar el formulario. Las postulaciones sin el formulario de uso obligatorio serán descalificadas.

1) Título, Resumen e Identificación del proyecto, fondo de postulación

Siempre se deberá identificar el fondo de postulación, señalando las regiones en donde el proyecto se desarrollará.

El resumen deberá contener de forma sintética todo lo que se pretende realizar con el proyecto.

2) Descripción del proyecto

Especificar qué se pretende realizar con la implementación del proyecto detallando brevemente cómo piensa desarrollarlo.

3) Ficha técnica

Listar todos los nombres de las personas involucradas en el proyecto y los roles que cumplirán.

Para los proyectos que realicen publicaciones/ediciones cualquiera sea el formato especificar las características técnicas de las mismas. En el caso que los productos finales se comercialicen (atendiendo los porcentajes establecidos en las bases) se deberá especificar el precio de venta al público, así como el plan de sostenibilidad del proyecto.

4) Planificación de actividades públicas

Detallar todos los lugares donde se realizarán actividades del proyecto que impliquen público. Incluir el departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización. Para los proyectos que postulen para giras al exterior se deberá especificar el país y localidad.

5) Plan de distribución

Especificar el plan de distribución de localidades (para el caso de espectáculos) en todas las actividades del proyecto que impliquen público.

En el caso de talleres, especificar el cupo y mecanismo de selección de los participantes al taller.

Para los proyectos que realicen publicaciones (cualquiera sea el formato) se deberá especificar cómo y dónde se realizará la distribución de los ejemplares.

6) Plan de difusión del proyecto

Describir las estrategias de difusión del proyecto tanto de las actividades que impliquen público, como de los resultados del proyecto (si corresponde).

7) Cronograma de actividades

Registrar todas las actividades del proyecto incluyendo producción, distribución, circulación, difusión, promoción, etc. especificando fecha y lugar de realización.

8) Datos del responsable legal

Incluir breve reseña de antecedentes y méritos en relación con el proyecto.

9) Presupuesto

Rubros que comprenden el mismo:

- a. Recursos Humanos, prever los aportes sociales o IVA para cada uno de los recursos humanos comprometidos en el proyecto.
- b. Traslados
- c. Alimentación
- d. Alojamiento
- e. Promoción y difusión
- f. Producción, incluir todos los gastos no previstos en los rubros anteriores.
- g. Derecho de autor
- h. Administración, incluir costo de Informe de Rendición de Cuentas elaborado por contador público externo al MEC para la rendición económica del proyecto en caso de resultar seleccionado, timbres profesionales, etc.
- i. Otras fuentes de financiamiento ya obtenidas

1.13.- Documentación a presentar

Toda la documentación probatoria se deberá presentar en idioma español, en caso que se cuente con documentación en otro idioma se tendrá que presentar traducida.

1	Formulario de Postulación 2014, firmado por el responsable legal.
2	Si el responsable legal es una persona física, presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio del responsable legal (solo para la postulación al Fondo Regional).
4	Si el responsable legal es una persona Jurídica deberá presentar: Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días. Certificado de BPS o DGI. Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad/es.
5	Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación (modelo en página web). Comprende al Responsable Legal, punto 1.3 de las presentes Bases.
6	Declaración jurada de Derecho de Autor, de conformidad al punto 1.8 de las presentes Bases (modelo en página web).
7	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (hasta 10 fotocopias de méritos más relevantes relacionados con el rol a ejercer en el proyecto).

8	Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto (modelo sugerido disponible en página web).
9	Breve curriculum de las personas involucradas en el proyecto relacionado al rol a cumplir en el proyecto.
10	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.
11	Cartas de aceptación de todos los espacios en donde se proyectan realizar las actividades públicas (modelo sugerido disponible en página web).
12	Antecedentes gráficos, audiovisuales, fotografías, audio, etc. (es decir presentar materiales que den cuenta de lo que se ha realizado con anterioridad por el responsable legal y grupo de trabajo). En la categoría Música no se aceptarán postulaciones sin presentación de audio.
13	Materiales que den cuenta de lo que se proyecta realizar tales como bocetos, fotografías, audio u otros. Para el caso de giras de espectáculos presentar registro audiovisual de lo que se pretende girar. Para la categoría Relato Gráfico presentar: material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos de tratamiento artístico, diseño de personajes, arte general y guiones. Para la categoría Revistas Especializadas en Cultura presentar: la Maqueta de publicación y avance de contenidos del primer ejemplar. Sumario tentativo de los siguientes números que se pretenden publicar.

1.14.- Formato de la documentación a presentar

Se deberán presentar:

- una copia en formato papel (entregar la documentación en carpeta foliada y con un índice, con la separación correspondiente a cada ítem de documentación solicitada en las bases),
- cuatro copias en formato digital⁶ de toda la documentación solicitada (presentar en CD o DVD conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados -cartas, declaraciones juradas, etc.-, ordenados dentro de carpetas temáticas facilitando la identificación de los mismos).

El formato de los archivos, dependiendo del tipo de material, será el siguiente:

Tipo de material adjunto	Extensión
texto y documentos	*.pdf
imagen	*.jpg
audio	*.mp3
video	*.avi, *.mp4

⁶ En caso que el postulante no pueda llenar digitalmente el formulario y no pueda entregar copias en formato digital, entonces deberá presentar cinco copias en formato papel del formulario y de toda la documentación solicitada.

1.15.- Plazos de Inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente en los siguientes plazos:

Artes visuales	5 y 6 de mayo
Danza	5 y 6 de mayo
Diseño	5 y 6 de mayo
Fotografía	6 y 7 de mayo
Memoria y tradiciones	6 y 7 de mayo
Música	7 y 8 de mayo
Eventos y actividades literarias	7 y 8 de mayo
Teatro	8 y 9 de mayo
Relato gráfico	8 y 9 de mayo
Revistas especializadas en Cultura	8 y 9 de mayo

1.16.- Lugar de inscripción de los proyectos

Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 1.15 en:

Montevideo:

MEC, Reconquista 535 en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros).

Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales (en horario que cada Intendencia establezca).

1.17.- Devolución de proyectos NO seleccionados

Los proyectos no seleccionados se devolverán en el lugar donde fueron inscriptos, en el horario y fecha que la oficina receptora establezca (en noviembre de 2014).

Los proyectos no seleccionados inscriptos en Montevideo se devolverán durante el mes de noviembre de 2014 en el horario de 10 a 16 hs. en la oficina de FCC. Cumplido este período de tiempo se procederá a la destrucción de los mismos.

Capítulo 2- sobre la admisión y evaluación de los proyectos

2.1.- Jurados

La evaluación de los proyectos se hará por medio de Jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy

Jurados actuantes:

El jurado de **contenidos culturales del Fondo Regional** y el jurado de **contenidos culturales del Fondo Nacional**, uno por categoría, evaluarán la calidad y la relevancia del proyecto, el impacto del proyecto con relación a los objetivos de la convocatoria y las actividades públicas que se realicen considerando los mínimos establecidos para cada fondo de postulación, así como también los antecedentes y méritos del responsable (ponderando de manera diferenciada al perfil emergente del profesional).

El jurado de **viabilidad** evaluará, discriminando los proyectos presentados en el Fondo Regional y el Fondo Nacional, los aspectos económicos, técnicos, legales, de distribución, difusión y promoción, los respaldos institucionales y/u otras fuentes de recursos.

La designación de los jurados conforma los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria artística, académica, de producción y gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).
- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 MEC.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.

Los jurados velarán por el respeto a la diversidad cultural, heterogeneidad y tendrán un especial cuidado respecto a que las expresiones artísticas culturales de todo el territorio nacional estén adecuada y equitativamente representadas.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable.

La interpretación de las Bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la DNC.

2.2.- Admisión de proyectos

La oficina de FCC realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas Bases en los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.9; 1.10; 1.11; 1.13; 1.14; 1.15, a su vez podrá:

1. rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 1.1; 1.2; 1.12; 1.13; 1.15 de las Bases de la presente convocatoria.
2. observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 2.3 etapa 2 de las presentes Bases.

2.3.- Evaluación de proyectos:

Se establecen tres etapas de evaluación, en la primera y segunda etapa si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional sobre los proyectos. La **única vía de comunicación** será por **correo electrónico** a los responsables legales a través de la oficina de FCC, los postulantes contarán con un plazo máximo de **48 horas** para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico desde FCC).

Etapas 1. Preselección por evaluación de Contenidos Culturales

Los jurados de contenidos culturales analizarán todos los proyectos y establecerán un puntaje para cada uno, debiendo entregar este puntaje antes que inicie la segunda etapa.

En esta primera etapa se establecerá un puntaje para todos los proyectos considerando el siguiente criterio de evaluación:

- **Calidad y relevancia:** con respecto a los resultados que el proyecto prevé en relación al valor artístico cultural y al desarrollo del mismo.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo y de gran relevancia en relación al valor cultural y al desarrollo artístico cultural del sector atendiendo las características de la población objetivo.
Bueno	11 a 15	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo al desarrollo artístico cultural.
Regular	6 a 10	Los resultados del proyecto tienen regular o poca relevancia con respecto al desarrollo cultural.
Insuficiente	0 a 5	Los resultados presentan un aporte nulo.

- **Impacto:** se analizará y evaluará la correspondencia del proyecto con los objetivos de la convocatoria, en relación con la descentralización y desconcentración de las actividades culturales focalizando en la regionalización, es decir en las localidades y regiones abarcadas. A su vez se prestará atención en el número de beneficiarios de la propuesta cultural en relación al territorio en donde se realizará el proyecto, así como en relación a las propuestas culturales que dichos destinatarios reciben. También se prestará atención a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Los resultados del proyecto se relacionan estrechamente con los objetivos y regionalización planteada en la convocatoria, presentando un impacto amplio y/o duradero sobre la población destinataria del proyecto.
Bueno	11 a 15	Los resultados del proyecto se relacionan con los objetivos y regionalización planteada en la convocatoria, sugiriendo un impacto sobre la población destinataria del proyecto.
Regular	6 a 10	Los resultados se relacionan escasamente con los objetivos y regionalización, presentando un relativo impacto sobre los destinatarios.
Insuficiente	0 a 5	Los resultados no sugieren un impacto significativo sobre la población destinataria.

- **Antecedentes y méritos:** del Responsable Legal del proyecto, en caso de corresponder, del grupo o colectivo artístico. En todos los casos los méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	7,6 a 10	Los antecedentes del responsable legal se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto. Asimismo se pueden verificar tanto los antecedentes del responsable como del equipo de trabajo.
Bueno	5,1 a 7,5	Se presentan buenos antecedentes del responsable legal pero escasos o poco relevantes los antecedentes de alguno de los integrantes del equipo o colectivo artístico, o viceversa.
Regular	2,6 a 5	Se presentan antecedentes con escasa relación con el

		proyecto.
Insuficiente	0 a 2,5	Los antecedentes presentados no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

Se elaborará una planilla con el puntaje que se asigna a cada proyecto evaluado y se presentará antes de la Etapa 2. Los proyectos que pasan a la segunda etapa serán los que obtengan un mínimo del setenta por ciento del puntaje de la primera etapa, no pudiendo ser un número superior a 25 proyectos por Categoría y Fondo.

Etapa 2. Comprende la evaluación de Viabilidad de los proyectos

El jurado de viabilidad analizará los proyectos preseleccionados por los jurados de contenidos culturales, evaluando las siguientes dimensiones:

- El **plan de distribución, promoción y difusión** en relación a las actividades que propone el proyecto. Se evaluará la riqueza y la pertinencia de las acciones de promoción y difusión.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	Se presenta un plan de difusión de todas las actividades del proyecto, permitiendo identificar claramente la población objetivo y asegurando la buena comunicación, proyectando herramientas y medios adecuados y acordes a las actividades a difundir, buscando garantizar el éxito de las actividades que se proyectan realizar. Así como están claramente definidas las estrategias de distribución.
Bueno	11 a 15	El plan de difusión está acorde a las actividades propuestas, permitiendo difundir adecuadamente todas las actividades que impliquen público. Presenta buenas estrategias de distribución
Regular	6 a 10	El plan de difusión es acotado y débil en su alcance. Presenta un escaso plan de distribución.
Insuficiente	0 a 5	El plan presentado no permite identificar la forma de difusión del proyecto. No se presenta un plan de distribución acorde al proyecto y los objetivos del llamado.

- El **presupuesto** en relación a que los costos y los gastos hayan sido considerados adecuadamente, verificando que no falta la presupuestación de rubros necesarios para el cumplimiento del proyecto en relación a las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, traslado, alojamiento, adecuación de aportes en el rubro recursos humanos, entre otros).

Además se analizarán los **apoyos institucionales** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	7,6 a 10	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas, sin faltar ni sobrar ningún rubro necesario para la ejecución del proyecto. Los gastos presentados se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto planteado. Se incluyen a su vez todas las cartas de compromiso para la realización de las actividades.
Bueno	5,1 a 7,5	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas. Los gastos presentados, en general, se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto, e incluyendo las cartas exigidas para la realización de las actividades.
Regular	2,6 a 5	Se presenta un presupuesto en donde faltan rubros para la ejecución del proyecto, y/o los gastos propuestos no se ajustan a los precios del mercado, sin verificar al faltar documentación. Se incluyen solamente algunas de las cartas de compromiso.
Insuficiente	0 a 2,5	El presupuesto presentado no permitiría la realización de las actividades planteadas en el proyecto. Contando con escaso o nulo apoyo verificable para la realización de las actividades.

El jurado de viabilidad elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 3.

En el caso que el jurado de viabilidad considere que un proyecto no cumple con los requisitos de viabilidad o si el mismo fuera observado por la oficina de FCC, el jurado de viabilidad podrá pedir una reformulación de la viabilidad del proyecto, solamente si el proyecto cuenta con el 75% o más del puntaje asignado por el jurado de contenidos

culturales. En dicha situación el responsable del proyecto tendrá un plazo de **48 hs.** para entregar la reformulación solicitada por el jurado de viabilidad.

Etapa 3. Elaboración de fallos

En la última instancia de evaluación actuarán el jurado de Contenidos Culturales en pleno y un representante del jurado de Viabilidad. En dicha instancia se analizará y evaluará la calidad global del proyecto estableciendo el puntaje del mismo.

- **Calidad global** del proyecto: se analizará la correspondencia de los resultados del proyecto con todos los aspectos dispuestos en estas Bases, que hacen a la formulación del proyecto. Así como también se analizará la coherencia interna del proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados que permita la total ejecución del mismo.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango de puntaje	Descripción
Excelente	16 a 20	El proyecto se relaciona totalmente con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría. Siendo excelente la coherencia interna, presentando una consistencia entre objetivos, resultados, presupuesto, plan de difusión, actividades, así como los antecedentes de los responsables del proyecto. Asegurando de forma adecuada la realización del proyecto.
Bueno	11 a 15	El proyecto se relaciona con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría. Considerando una coherencia interna consistente entre objetivos, resultados, presupuesto, plan de difusión, actividades y los antecedentes de los responsables del proyecto.
Regular	6 a 10	El proyecto se relaciona en forma débil con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría. Presentando una escasa coherencia entre objetivos, resultados, presupuesto, actividades, plan de difusión. No permitiendo asegurar la realización de forma adecuada del proyecto.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no se relaciona con los objetivos de la convocatoria, Fondo, categoría. No presenta coherencia en su estructura interna.

Por suma de partes —Contenidos Culturales, Viabilidad y calidad global— se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto será hasta 100 puntos.

Con el puntaje total de cada proyecto se realizará la lista de prelación de la categoría, según modalidad y fondo de postulación, asignándose los fondos respetando el orden de prelación.

Para obtener el premio o mención se requerirá un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada una de las tres etapas de evaluación.

Cuadro Resumen de los puntajes máximos para cada etapa

	Evaluación	Resultados
Etapa 1 <i>Actúan Jurados de Contenidos Culturales</i>	Contenidos culturales - calidad y relevancia máx. 20 p - impacto máx. 20 p - antecedentes y méritos máx. 10 p	Preselección de hasta 25 proyectos por Categoría y Fondo. Puntaje parcial etapa 1 Máximo 50 puntos
Etapa 2 <i>Jurado de Viabilidad</i>	2.Viabilidad: - Plan de distribución, promoción y difusión máx. 20 p - Presupuesto y apoyo institucional máx. 10 p	Puntaje parcial etapa 2 Máximo 30 puntos
Etapa 3 <i>Jurado de Contenidos Culturales y el Jurado de Viabilidad</i>	3a. Asignación de puntaje en: - calidad y coherencia global máx. 20 p 3b Puntaje final del proyecto: 1 + 2 + 3a Total 100 puntos	Puntaje parcial 3a Máximo 20 puntos Puntaje total Máximo 100 puntos
	3C. Lista de prelación según el puntaje obtenido - Asignación de premios y menciones por orden de prelación	

2.4.- Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la selección de proyectos el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional, los montos previstos para cada una de las seis regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa, ni entre los montos asignados para cada región.

En el acta de fallos del jurado se hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos premiados, asimismo se dejará constancia en el acta del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. Los jurados actuantes deberán adjuntar al acta de fallos el puntaje (discriminado según los criterios de evaluación preestablecidos) de cada una de las etapas, detallando el puntaje obtenido por cada proyecto que se ha postulado en la presente convocatoria. Esta planilla se publicará junto con el acta de fallos y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría o si quedasen montos sin distribuir en la categoría de postulación, la DNC podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras categorías que estén en el listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir si en una categoría sobra dinero del Fondo Regional este se deberá mantener dentro del Fondo Regional pero puede pasar a cubrir otra categoría. En caso que no queden más proyectos en el listado de menciones de categorías del Fondo Regional entonces el dinero sobrante se podrá pasar al Fondo Nacional.

Los proyectos con **mención**, que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la DNC.

2.5- Información de resultados

El MEC publicará en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy el listado de los proyectos premiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que éste establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

La DNC publicará en un medio de comunicación la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables y la categoría dentro de la cual concursaron.

Capítulo 3- sobre los proyectos seleccionados

3.1.- Convenio

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance, que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las Bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se firmará contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto mantenga en ejecución proyectos premiados de las convocatorias anteriores del FCC. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y al seguimiento del proyecto.

3.2.-Concesión del Monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una única partida. Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al pago. A partir de esa fecha, los proyectos seleccionados contarán con un plazo máximo de doce meses para finalizar su realización.

En caso de fuerza mayor por razones debidamente justificada la DNC podrá otorgar por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para ello el Responsable Legal deberá presentar un nuevo cronograma de actividades y documentación que acredite las razones por la cual se solicita dicha prórroga.

3.3.- Obligaciones

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades

legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

En caso que se realice explotación comercial del proyecto y que los ingresos brutos, sin descontar costos, al menos dupliquen el monto otorgado por el FCC se deberá volcar un 5% del beneficio económico al Programa de FCC.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el FCC.

El MEC quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los resultados de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con el solo fin de difusión y promoción del Programa FCC y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron seleccionados por el FCC del MEC, de acuerdo con la forma que el FCC especifique.

Los responsables cuyos proyectos produzcan publicaciones (cualquiera sea el formato) tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, deberán cumplir con lo estipulado en el punto 1.5 de las presentes Bases.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- a. Realizar la encuesta de públicos. Entregar a los participantes de los eventos, espectáculos, actividades, presentaciones una encuesta para ser llenada por el público, la cual deberá ser devuelta a FCC para su sistematización.
- b. Mantener actualizada la información de su proyecto en la Plataforma de FCC. Cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, estado de situación del proyecto (avance), imágenes de las actividades, etc.
- c. Entregar documentación que de cuenta de la realización de las actividades del proyecto, fotos, constancias de actividad, notas de prensa, etc.
- d. Entregar los informes descriptivos y de evaluación:
 - Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución del proyecto (Formulario de evaluación final).
 - Otros informes que de manera fundamentada solicite el FCC.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el FCC.

- e. Rendir cuenta del dinero recibido, para ello se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC). Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

Un modelo de IRC, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy.

3.4- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes Bases se establecerán contractualmente, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por el FCC.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

3.5.- Controles y sanciones

La información referente a los proyectos seleccionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos seleccionados, los cronogramas, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

Asimismo, en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyo responsable no podrá presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

Capítulo 4- sobre la falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la DNC podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

Información y consultas

Las Bases podrán obtenerse en:

- La página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy
- Fondo Concursoable para la Cultura – Reconquista 543, Montevideo.
- Dirección Nacional de Cultura - MEC, San José 1116, Montevideo.
- Centros MEC de todo el país
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales

Los formularios podrán obtenerse en:

- La página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy

Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcursoable.mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio.

Se recomienda visitar la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas. El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 2 de mayo de 2014 a las 17 horas.

Índice

Presentación.....	1
Capítulo 1- sobre la forma de participar.....	3
1.1.- Responsable legal.....	3
1.2.- Limitaciones y restricciones.....	3
1.3.- Declaración Jurada.....	4
1.4.- Alcance e impacto del Fondo Regional y Fondo Nacional:.....	5
1.5.- Categorías, criterios de elegibilidad.....	6
1.6.- Distribución de montos totales por categoría:.....	9
1.7.- Perfil de Postulación.....	10
1.8.- Derecho de autor.....	10
1.9.- Monto máximo a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento.....	11
1.10.- Cantidad de proyectos a presentar.....	12
1.11.- Fecha de inicio y duración de los proyectos.....	12
1.12.- Formulario Obligatorio.....	12
1.13.- Documentación a presentar.....	14
1.14.- Formato de la documentación a presentar.....	15
1.15.- Plazos de Inscripción de proyectos.....	16
1.16.- Lugar de inscripción de los proyectos.....	16
1.17.- Devolución de proyectos NO seleccionados.....	16
Capítulo 2- sobre la admisión y evaluación de los proyectos.....	17
2.1.- Jurados.....	17
2.2.- Admisión de proyectos.....	18
2.3.- Evaluación de proyectos:.....	18
2.4.- Fallos.....	24
2.5.- Información de resultados.....	24
Capítulo 3- sobre los proyectos seleccionados.....	25
3.1.- Convenio.....	25
3.2.-Concesión del Monto y plazos para la ejecución.....	25
3.3.- Obligaciones.....	25
3.4- Incumplimiento.....	27
3.5.- Controles y sanciones.....	27
Capítulo 4- sobre la falsedad de los datos aportados.....	28